

Los Sopranis en Canarias 149?-1620

por HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS

Escribe Viera y Clavijo, remitiéndose a uno de los manuscritos antiguos de que se sirvió para su obra, las líneas siguientes:

Después creciendo el número de cañas por toda la isla, creció el de los ingenios así de agua como de caballos que se hicieron en muchas partes... en Guía los Cairascos y Soberanis, italianos, también conquistadores y casados con hijas de tales, y se les dieron grandes repartimientos y hicieron muy grandes ingenios de moler cañas¹.

De aquí parecería deducirse que los Cibos de la Porta Soprana de Génova llegaron a las Islas Afortunadas desde los primeros años de su conquista, aquellos en los que coexiste el asentamiento de los nuevos dominadores y la resistencia de las comunidades indígenas; pero las publicaciones que van saliendo a luz en estos últimos años y que ilustran grandemente los primeros del establecimiento de la dominación castellana en Canarias hasta ahora no han confirmado las afirmaciones del doctísimo historiador citado, y con su silencio hacen sospechar si el famoso arcediano habrá bebido en fuentes menos puras al escribir lo que se transcribe².

Hemos revisado nuestra documentación familiar completada con notas procedentes de otros archivos y llegado a una conclusión, razonar la cual será el objeto de las páginas que siguen, contribución modesta a la historia nobiliaria de Tenerife, a más de uno de cuyos clásicos podrá hacerse una rectificación después de lo que diremos. En ellas estudiaremos las entradas de la casa de Sopranis en el archipiélago canario durante un siglo largo, el que comenzaría

1 Cfr. JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias* lib. VII, cap. 54. Fragmento tomado de la crónica anónima publicada por BONNET y SERRA, *Fontes rerum canariarum*, I, págs. 40-41.

2 Cfr. el interesante estudio de la señorita MANUELA MARRERO: *Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509*, «Revista de Historia», núm. 89, enero-marzo 1950. En él se han puesto a contribución todas las fuentes conocidas, sin que el apellido Sopranis, ni aun el Cibo, aparezca por parte alguna, silencio inquietante dado el cuidado con que se han examinado los registros, repartimientos y demás documentación utilizada en dicho trabajo.

después de la conquista de Alonso de Lugo y terminaría con el segundo decenio del seiscientos, estableciendo, con ayuda de documentación segura, tres migraciones de miembros de aquélla: la primera, temporal y más con carácter mercantil que de establecimiento definitivo desde el primer momento; la segunda, que dió origen a una de las más destacadas casas de la nobleza histórica tinerfena, consecuencia de la diáspora de la aristocracia genovesa después de las convulsiones políticas que destrozaron su metrópoli a mediados del quinientos; y, por fin, la tercera, que procede directamente de Cádiz, donde los Cibo llevan establecidos ya medio siglo largo y dará origen a los señores del mayorazgo de Bajamar, antepasados de uno de los tinerfeños de más grata memoria en la historia insular, a quien Carlos IV, en atención a sus eminentes dotes y grandes servicios prestados, elevó a la dignidad de título del reino con la denominación del mencionado lugar³.

Trataremos de ser lo más breves y claros posible en materia que de por sí no suele prestarse mucho ni a la concisión ni a la diáfania.

I

Los Sopranis y los Franchi.—Cádiz y Canarias.—Pruebas documentales.—No cabe duda acerca de una primera venta de los representantes de la primera casa a Tenerife en los primeros años que siguieron a su conquista.

Un antiguo manuscrito de la casa de los Franchi, marqueses de la Candia, de incontestable origen genovés, que ciertas injustificadas dudas dieciochescas obligaron a documentar para nuestra suerte ahora, escribe lo siguiente, que es una confirmación en el fondo de lo afirmado por Viera, esto es, que los Sopranis figuran entre los ligures venidos a Canarias desde la primera hora:

Después que los dichos Juan Antonio Franchy Luzzardo y Madona Francisca Luzzardo su muger casaron en Génova, y tres hijas se casaron en España y se avecindaron en Cádiz, trayendo consigo a Juan Antonio de Franchy Luzzardo y a Francisca Luzzardo y el dicho Juan Antonio trató de volver a Génova a negocios que le convino y otorgó su testamento en Cádiz ante Juan de la [sic] Haya escribano de aquella ciudad el año 1492 y dejando su casa en Cádiz volvió a Génova donde le dió el mal de la muerte. Y falleció y otorgó dicho testamento ante Próspero Rabelo escribano público de Génova. Y su hijo Antonio Franchy Luzzardo pasó a esta isla de Tenerife con poderes de su ma-

³ Sobre esta rama de los Sopranis que venida de Cádiz a Canarias afluó en las Islas aunque, no sin retornar en parte a su punto de origen, hablaremos en la última parte del presente trabajo, donde daremos las referencias que convenga.

dre Francisca Luzzardo a la cobranza de las cantidades que avía dexado por su testamento Juan Bautista de Franchy y acabar de ajustar las cuentas de los Cibos y Sopranis de Canarias y casó en esta isla en el lugar de La Orotava con D.^a Ines Doya Gallego⁴.

La cita es un poco larga pero preciosa, pues la podemos documentar en buena parte de sus afirmaciones, lo que constituye una garantía de la veracidad del resto. En primer lugar, es completamente cierto que en 1492 Juan de Haya era escribano del cabildo de Cádiz, donde para este oficio se escogía a personas de las más destacadas de la nobleza local. Podríamos dar numerosas pruebas de ello⁵.

En segundo lugar, son exactas las relaciones de los Franchi con los Sopranis de Tenerife, de quienes eran no solamente correspondientes mercantiles sino muy cercanos deudos, como lo acreditan documentos españoles y ligures de estos años.

En tercer lugar, poseemos la escritura de concordia entre Sopranis y Franchis que zanja las diferencias surgidas entre ellos, determinando el modo de ajustarse las cuentas pendientes, la cual está datada en 15 de ? de 1530, autorizándola el escribano de Tenerife Bernardino Justiniano⁶. En ella se lee, entre otras cosas que no hacen de momento a nuestro caso, lo que sigue:

En razón de todos los pleitos e debates e diferencias e cuentas habidas e que se esperan haber entre Francisco de Sopranis por sí e en nombre de Juan Bautista de Sobranis e el Doctor su hermano de la una parte e Antonio de Franchis por sí e en nombre de Francisca Luzzardo su madre heredera de Juan Bautista de Franchy su hermano difunto de la otra, hasta hoy día, las

4 Cfr. [Anónimo]: *Arbol genealógico de la familia de los Franchys de Tenerife cuyo origen y descendencia procede de las veintiocho casas nobles de la Serenísima República de Génova*, s. fol. (En 1932 nos fué proporcionado un ejemplar, obra al parecer del siglo XVIII, por su propietario el entonces marqués de la Candia don Antonio Cologan Zulueta. Carecía de signatura y procedía del archivo de la casa de los marqueses de la Candia en Tenerife). De él pudimos tomar una copia gracias a la amabilidad de nuestro amigo y antiguo compañero.

5 Don Juan de Haya fué regidor de Cádiz y uno de los que fueron a la guerra de Granada por dicha ciudad. Casó una de sus hijas con Gonzalo Núñez de Villavicencio, nieto de Mosén Diego de Valera, por Charles, su hijo, y figura en numerosos documentos capitulares de los que se dará referencia en un estudio sobre la organización municipal de Cádiz en el siglo XVI, que aparecerá en «Hispania» próximamente.

6 De este documento tenemos un testimonio dado el 16 de marzo de 1805 por el escribano de La Laguna Juan Antonio Penedo. De otros documentos hemos podido deducir el mes del otorgamiento de la carta de avenencia, que aparece comido por la polilla en el testimonio y era abril. El anónimo doctor parece ser un Pedro de Sopranis, hermano de Francisco y de Juan Bautista, que aparece en otros documentos.

dichas partes han tenido e tienen por bien de dejar los dichos debates diferencias e pleytos e cuentas en bien de la paz e concordia en la manera e con las condiciones siguientes... ha de venir a Cadiz a hacer las dichas cuentas el hermano del dicho Francisco de Sobranis.

Estas cuentas—que aunque estrictamente no lo diga el manuscrito parece deducirse de él antiguas y un tanto enredadas— no parecen haber sido cosa de un día, sino que se remontaban a algunos años, y aun no conocidas en detalle su importancia y las mercancías objeto de las negociaciones, el tratarse de importaciones de trigo en gran escala, a las que serviría de compensación la salida de productos del país—el azúcar en parte muy principal—, constituyen un dato que indudablemente favorece la afirmación de Viera, no solamente en cuanto a cronología, sino también al hecho de haber figurado los Sopranis que llegaron primero a Canarias entre los cultivadores y exportadores de la caña y sus productos. En esto no hacían más que seguir la tradición genovesa en Madeira y otras islas, que sustituirían los mermados ingresos de las factorías de oriente y cada día en mayor peligro de desaparecer y cuya decadencia aumentaba por días con el avance de los turcos.

Por último, un documento que años hace extractó M. Robert Ricard y procede de los archivos del Santo Oficio canario confirma la presencia de un grupo de individuos de familia Sopranis en Tenerife, precisamente aquel a cuyo frente está Francisco de Sopranis, el deudo y corresponsal de los Franchi. Su fecha—4 de Febrero de 1532—armoniza bien con lo que vamos diciendo⁷.

Podrá existir alguna duda sobre si estos Sopranis que figuran en los documentos que estamos utilizando son realmente miembros de la familia Cibo cuyos representantes harán un papel tan brillante así en Cádiz como en el archipiélago canario a partir de la diáspora genovesa que sigue a las fracasadas conjuraciones del conde de Lavagna y de su cuñado Giulio Cibo, pero creemos que no pasan de cavilosas, una vez conocidos así los testamentos de Juan Bautista y Antonio de Franchis otorgados en 1429 y 1564, en los que se nombra a Juan Bautista y Pedro de Sopranis, designándoseles como primos del testador, y otro importantísimo documento en que figura Rafael Cibo de Sopranis, el progenitor de Esteban y Jácome, troncos de sus respectivas casas en Cádiz y Canarias, como uno de *Trium a melioribus propinquis* de las hijas de Juan Antonio de Franchis Luz-

7 Cfr. Ricard Robert: *Recherches sur les relations des îles Canaries et de la Berberie au XVI siècle*. «Hespéris.», tom. XXXI, 1935, pág. 120. Piezas justificativas, 1.º 3. Se trata de la sentencia pronunciada contra varios esclavos, uno de ellos Juan, de color negro, perteneciente a Francisco de Sobranis, mercader.

zardo. El documento, extendido en Génova, en la contrada de los Franchis, el lunes 26 de enero de 1506, no admite discusión razonable⁸.

En resumen, que aunque posteriores a 1509 —no se ha encontrado hasta ahora noticia de ellos que sea anterior a la mencionada fecha—, una familia Sopranis se establece en Tenerife, donde se dedica al comercio de concierto con unos sus deudos pertenecientes a la casa Franchis que viven en Cádiz pero conservando casa y bienes en Génova, adonde volverán. La integran tres miembros conocidos hasta el presente: Juan Bautista, Francisco y el que los documentos designan por el doctor, aludiendo a su grado magistral, y que parece se debe identificar con el hermano de aquéllos, que en alguna parte aparece denominado Pedro. No parece hayan arraigado en las Islas, habiendo retornado a Génova como tantos otros de sus conterráneos en estos primeros años de la emigración genovesa a España y sus tierras recién descubiertas. El no haber usado del cognomen Cibo nada implica en contra de su origen, pues tanto en Liguria como en Cádiz es muy frecuente la omisión del mismo, aun por aquellos que firman con él y que en piezas oficiales unas veces se llaman Cibo de Sopranis y otras sencillamente Sopranis, aludiendo a la contrada familiar —Porta Soprana— de la capital de la Serenísima República liguriense.

II

La diáspora genovesa.—Los Cibo en Cádiz y en Canarias.—Estrecho parentesco de ambas ramas.—Algunas observaciones.

Al filo de la segunda mitad del quinientos, tanto el mediodía de la península ibérica como el archipiélago canario reciben una numerosa colonia genovesa integrada en buena parte por individuos pertenecientes a la gran nobleza histórica de aquella república y los cuales llevan los apellidos más ilustres de Liguria. Adorno, Cibo, Centurión, Doria, Grimaldi, Nigro, Salvago, Bocanegra, Sauli, Uso-

8 No he podido ver estos dos documentos más que en extractos, pero entre las notas que tomamos en el fondo de los Franchi citado antes figuran estas líneas de una carta escrita en Génova el 26 de octubre de 1786 por doña Teresa de Franchi Canevari, en respuesta a una consulta del marqués de la Candia: «Exmo. Señor: Se me ha entregado un pliego que contiene la estimada de V. E. y los testamentos de los dos hermanos de Franchy: Juan Bautista y Antonio. El primero otorgado año de 1529 y el segundo en 1564... nombra al hermano y declara heredera a Francisca Luzzarda, su muger, vecina de Cádiz, y nombra también a Juan Bautista y Pedro Sopranis sus primos...» En cuanto al último, del cual tenemos copia testimoniada sacada de los archivos del banco de San Giorgio, lo daremos en apéndice, relacionándolo con dos certificaciones del *Libro de Oro* de Génova que lo completan. La coincidencia obligará, sin necesidad de acudir a otros documentos, a la rec-

dimare... figuran entre ellos, y en los mermados fondos notariales de Cádiz durante el quinientos se les encuentra a cada paso, bien establecidos de asiento en la bahía o bien en vísperas de marcha a Canarias o a las lejanas Indias⁹.

Obedece este movimiento migratorio a una doble causa: política la una, la victoria definitiva de los Doria sobre la antigua nobleza después del fracaso del movimiento acaudillado por el conde de Lavagna Juan Luis Fiesco, y económica la otra, la pérdida casi total de las factorías e islas que la república poseía en Oriente y ahora agonizan bajo el yugo musulmán. La primera, deshaciendo a la antigua nobleza y obligándola a admitir en su seno a personas totalmente ajenas a la misma, a las cuales se comunica apellido y armas de la familia que se les asigna y anulando buena parte de los antiguos privilegios, hizo difícil y molesta la vida a no pocos de los mismos cuyo deudo con el Libertador no era lejano, aconsejándoles el éxodo a otros países, y la crisis económica por la que se atravesaba, sumándose a los motivos de orden sentimental, produjo una verdadera desbandada de patricios, que en su mayor parte recogieron las dos naciones que monopolizaban los descubrimientos y conquistas de ultramar: España y Portugal, su hermana.

No fueron los Cibos los que mejor librados salieron en aquellas luchas, cuyos jefes o llevaron su apellido o estuvieron ligados muy íntimamente con ellos, y así no es de extrañar que aun conservando cierta relación con la familia vencedora, cuyo apellido llevan unido al propio durante muchos años, hayan emigrado desde el primer momento, viniendo a España y al archipiélago canario, donde los hermanos Felipe y Esteban Cibo de Sopranis son tronco de dos familias numerosas y que han dejado huella profunda en la historia de las comarcas donde estuvieron asentadas. Se está conforme, y los documentos conservados apoyan esta conformidad, en que el tronco común es el patricio genovés residente en la capital de Liguria Micer Jácome de Sopranis; pero comienzan las diferencias en que, mientras la rama canaria y sus historiadores le llaman Jácome Rafael, los documentos conservados en los archivos de la gaditana le llaman Jácome sencillamente, pero colocan como su inmediato predecesor a Rafael, patricio genovés igualmente. Así, pues, según la genealogía consagrada entre los Sopranis de Cádiz, ambas ramas tendrían la ascendencia siguiente:

tificación del árbol genealógico de los Sopranis canarios y al desdoblamiento en dos del Jácome Rafael de Sopranis con que lo vienen encabezando.

En cuanto a los otros dos parientes de las Franchi Luzzardo a que alude el documento genovés, eran Marcos de Franchis Luzzardo, hijo de Ángel, y Bartolomé Sopranis de An'Doria, hijo de Jerónimo y de Marietta Doria.

9 De todos estos genoveses pueden encontrarse noticias en nuestros dos modestos ensayos: *Los genoveses en Cádiz antes de 1600*, Larache, 1939 (So-

- I. Rafael Cibo de Sopranis, patricio genovés, con Marietta An'Doria, padres de
- II. Jácome Cibo de Sopranis, con Margarita della Scaglia. Tu-
vieron tres hijos:
 1. Rafael Cibo de Sopranis (Sevilla).
 2. Felipe Cibo de Sopranis (Canarias).
 3. Esteban Cibo de Sopranis (Cádiz).

con lo que se sube una generación más a lo que comúnmente se dice.

Esto necesita una justificación y vamos a darla dentro de la brevedad posible. Tenemos dos certificaciones del *Libro de Oro* correspondientes a 3 de junio del año 1600 y a 31 del agosto del siguiente; la primera, justificativa de la condición patricia y ducal de los hermanos Cibo, y la segunda de lo mismo, pero limitado al mayor de ellos, don Jácome de Sopranis. En ambas, tras de las acostumbradas fórmulas chancillerescas, se establece su genealogía en dos generaciones, declarándoles hijos del difunto magnífico señor Esteban de Sopranis, que a su vez lo fué del magnífico Jácome de Sopranis. Los textos son cortos, y tomaremos el de la más antigua de las dos certificaciones por sernos útil para más adelante. Reza así:

*Fidem indubiam facimus testimonioque publico attestamus nunc quondam magnifici Sthepanum Sopranis quondam magnifici Jacobi et magnificos Jacobum, Augustinum, Stephanum et Philippum ejusdem quondam magnifici Stephani filios, reperiri et esse descriptos in libro nobilitatis nostre Reipublicae...*¹⁰

Tenemos ahora otro documento, también oficial y de origen genovés, el acta de la reunión celebrada ante Bernardo Olivieri de Fi-

ciudad de Estudios históricos jerezanos, c. IV) y *Los genoveses en la región gaditano-xericiense de 1460 a 1500*, «Hispania», VIII, 1948. Como ocurre en este género de trabajos, para los cuales escasea la documentación, podríamos añadir algunos nombres más a los que figuran en los apéndices de dichos trabajos. En uno que aparecerá en la «Revista de Sociología» sobre la población de Cádiz en el siglo XVI y que se imprime en estos mismos días, se encontrarán noticias nuevas sobre la nación genovesa en Cádiz, una de cuyas instituciones, la cofradía italiana de Nuestra Sra. del Oreto, nos ocupa en estos últimos meses, aunque teniendo que lamentar la desaparición de una parte muy importante de su documentación primitiva.

¹⁰ La historia de los Sopranis de Canarias la hizo con su habitual competencia el gran maestro del género don Francisco Fernández de Bethéncourt, a quien siguen los Sres. A. y A. GARCÍA CARAFFA en su *Enciclopedia genealógica heráldica y genealogía hispano americana*, vol. XXVII, pág. 157 y ss. Estos autores omiten por completo a los Cibos de Cádiz, sin duda por pensar estudiarlos en Sopranis. La historia de la rama gaditana, que está hecha desde hace años, comenzará a publicarse con una monografía sobre los sargentos mayores de Cádiz, oficio que desde su creación hasta su extinción estuvo en la casa citada, en la cual se dará a la parte genealógica la parte que le corresponde en un estudio de conjunto, que mira a ilustrar la

nale, vicario de la primera sala del podestá de Génova, el 26 de enero de 1506 a hora de vísperas, para la aceptación de la herencia de Juan Bautista Franchi, y en ella encontraremos presentes como los deudos más próximos y destacados de las hijas de aquel a quienes prestan su consejo en cuanto a la forma de aceptar la referida herencia, a tres de los miembros del patriciado genovés, el primero de los cuales es Miser Jácome de Sopranis, el progenitor de los que a España vinieron al promediar aquel siglo. Su designación, según la costumbre genovesa, nos permite no solamente conocer el nombre de su padre sino dejar justificado al mismo tiempo lo que antes escribimos. «*In praesentia... et de consilio Jacobi de Sopranis quondam Raphaelis, Marci de Franchis Luxardi quondam filii domini Angeli et Bartholomei Sopranis de Andori quondam Hieronimi trium a melioribus propinquis ipsarum sororum iurantium*»¹¹. Por consiguiente no solamente queda justificado el estrecho parentesco de ambas ramas de la casa Cibo en España —cosa que nadie puso en duda razonablemente— sino también el desdoblamiento que se hacía de la persona de ese Jácome Rafael de Sopranis, que sospechamos haya nacido de alguna lectura defectuosa.

La historia genealógica tanto de los Sopranis de Canarias como de los de Cádiz está hecha con seguridad y documentación abundante, para que haya que volver sobre ella, y así concluiremos esta parte del trabajo presente con un esquema que prepare lo que habremos de decir en la siguiente, corrigiendo alguna otra suposición infundada que aparece patrocinada por una autoridad de gran peso en materia de historia genealógica. Ante la autoridad del documento fallan todas las demás por grandes y dignas de consideración que se nos presenten, sin que en materia tan vidriosa por la falta de noticias directas representen nada, no uno, ni muchos fallos, siempre que se haya procedido con laboriosidad y buena fe.

historia local tanto como el pasado de una de las familias que más figuraron en ella durante tres siglos. Allí se publicarán documentos que aquí solamente podemos citar de pasada. Las certificaciones del *Libro de Oro* a que se alude existen en el archivo de la Casa Lila-Sopranis, poseedora que fué del vínculo fundado por don Jácome de Sopranis el Viejo, primer sargento mayor de Cádiz.

11. Publicaremos en apéndice el documento aludido, que se encuentra incluido en una información hecha en Génova en 1788 ante el pretor de la ciudad Pedro Bini y el notario Jorge Ansaldo, la cual terminó el 17 de febrero del indicado año, utilizándose numerosa documentación del banco y antigua cofradía nobiliaria de San Jorge. La completan unos árboles genealógicos en los cuales quedan explicados determinados errores en que han solido incurrir los genealogistas, entre ellos el de considerar a los Cibo como rama segunda de los Doria, con los cuales ciertamente estuvieron estrechamente ligados por matrimonios, pero sin formar parte de su clan, a pesar de encontrárseles denominados en algunos documentos Cibo de An'Doria, Ciboria y Sobranis de An'Doria.

III

Don Juan de Haya y Sopranis.—Su situación dentro de la rama de los Sopranis de Cádiz.—Venida a Canarias.—Matrimonio ventajoso.—Fundación de casa.—Otras noticias.

La personalidad de don Juan de Haya y Sopranis es conocida de los cultivadores de la historia canaria tanto por su propia significación, que no fué corta, como por haber sido progenitor de una de las más destacadas figuras de la historia de las Islas, el primer marqués de Bajamar, don Antonio Porlier y Sopranis, cuya autobiografía se publicó en «Revista de Historia» hace unos años. Quizá este mismo destacarse le haya sido dañoso, pues en obra que corrió por las manos de toda la nobleza canaria del siglo XVIII y aun hoy día hace autoridad, la *Descripción de las casas de Mesa y Ponte*, se le sitúa genealógicamente como sigue, cambiándole abuelos y apellidos. Se habla de su nieta doña Jacobina de Sopranis y se dice:

Nieta de don Juan Sopranis del Haya, Sargento mayor y capitán más antiguo de las milicias de Tenerife, castellano en ella en 1622 del principal de San Cristobal puerto de Santa Cruz, alcalde mayor de Garachico y partes de Daute por título de 7 de julio de 1631 y maestro de campo interino del tercio de La Laguna por nombramiento de 39 de enero de 1637 (que era hijo de Jácome Sopranis del Haya [sic] noble patricio de Génova y de doña Juana Alvaricio su muger) y de doña María Fiesco Fonte y Cabrera con quien casó en los Remedios de La Laguna en 19 de noviembre de 1615 precedidas capitulaciones matrimoniales que se otorgaron ante Lope Hernández de la Guerra escribano público de aquella ciudad¹².

Otros escritores le consideran como el primogénito de don Jácome de Sopranis y doña Juana de Haya, sin parar mientes en la sucesión de la sargentía mayor de Cádiz y del vínculo que don Jácome fundó; así, pues, conviene ante todo situarle dentro del grupo de sus hermanos, cuyos apellidos y sucesivos nacimientos nos son conocidos, gracias a los llamamientos que de los mismos hizo su padre a la sucesión del mayorazgo que había fundado. Copiaremos la

12 La autobiografía del primer marqués de Bajamar —el señorío lo tuvieron don Juan de Haya y su hijo mayor don Esteban de Sopranis— se ha publicado en «Revista de Historia», La Laguna, 1947, págs. 143-176: *Vida de don Antonio Aniceto Porlier, actual marqués de Bajamar, escrita por él mismo para instrucción de sus hijos*. Notas del Dr. Bonnet Reverón. El pasaje copiado, como arriba se dice, se toma de la *Descripción genealógica de las casas de Mesa y Ponte establecidas en las islas de Canarias... por don Antonio Ramos presbítero...* Sevilla, 1792, núm. XV. *Marqueses de la Florida*, VIII-5, págs. 63-4. El autor es conocido y, aunque muy erudito, no suelen escasear los fallos en sus obras de este género, como la historia de los Aguayos de Córdoba.

cláusula, pues nunca están de más estas divulgaciones de documentos que suelen ser poco conocidos:

Primeramente que haya de subceder en esta mejora de casas el dicho don Esteban de Sopranis mi hijo mayor... faltando todos los descendientes del dicho don Esteban de Sopranis varones y hembras... subceda don Simón de Sopranis mi hijo que está ausente en las Indias de la Nueva España... y en falta de dicho don Simón e sus descendientes legítimos subceda *Don Juan de Haya e Sopranis* asimismo mi hijo... y en falta de dicho don Juan subceda don Agustín de Sopranis mi hijo... y en falta de dicho don Agustín subceda doña María de Sopranis mi hija que oy esta privada de la vista. . y en falta de la dicha doña María subceda doña Luisa de Sopranis mi hija mujer legítima que al presente es de Anfión Boquín de Baricio regidor de esta ciudad... y en falta de la dicha doña Luisa subceda doña Gracia de Sopranis mi hija viuda del capitán Duarte de Quiroz regidor de esta ciudad... y en falta de dicha doña Gracia subceda doña Teresa de Sopranis y Cribiel mi hija... y en falta de dicha doña Teresa subceda doña Margarita de Sopranis mi hija... y en falta de la dicha doña Margarita subceda doña Catalina de Sopranis Estopiñán mi hija...¹³.

Aun falta un hijo, Miguel de Sopranis, que por haber premuerto a esta institución y llamamiento vinculares no figura en la cláusula transcrita.

La autoridad de la cita no creemos haya que encarecerla, y lo mismo la primogenitura de don Juan de Haya, que los matrimonios de algunas de sus hermanas que traen historiadores de merecida autoridad exigen rectificación inmediata.

La situación de don Juan de Haya dentro de la rama de los Sopranis de Cádiz es la de varón tercero de la primera línea de la casa, cuyo alejamiento de la jefatura de los suyos explica su traslado a Canarias todavía en edad temprana, pues casado allí en 1615, esto exige haya pasado a las Islas bastante joven, al igual que su hermano don Simón a la Nueva España. Sin duda la presencia de sus próximos parientes los descendientes de Felipe Cibo, el hermano de su

13 Cfr. la escritura de institución de mayorazgo otorgada por don Jácome de Sopranis en Cádiz por ante el escribano Alonso de Villarreal el 23 de abril de 1610. Primera copia en el archivo del que escribe. La cláusula de sucesión se publicó en el *Legal dictamen a favor de don Juan Sopranis y Laredo capitán de milicias de esta ciudad sobre la pertenencia y goce del vínculo que fundó don Jácome Sopranis cuya posesión se dió sin perjuicio de tercero a don José de Lila Fantoni regidor perpetuo de esta dicha ciudad. Con licencia Impreso en Cadiz, s. a.* Ejemplar en poder del que escribe. Muy raro, por lo cual transcribimos la citada cláusula.

abuelo, hubo de influir en esta emigración, de otra forma demasiado prematura¹⁴.

Se dice que los genoveses, como la casa de Austria, ganaron reinos más bajo el patrocinio de Venus que el de Marte; y don Juan de Haya, que habría de ser militar distinguido ganando en la profesión castrense honra y riqueza, comenzó por asegurar su posición en Canarias, contrayendo un matrimonio ventajoso, dentro siempre del clan genovés, que va penetrando en la nobleza local. Fué la elegida doña María Fieschi Fonte y Cabrera —estos apellidos ya hablan bastante claro para que haya que insistir sobre la identidad de táctica en Canarias que en Cádiz—, del más histórico y poderoso de los linajes aristocráticos genoveses —aún el de los Cibo, con sus dos papas, sus señoríos en islas de oriente y aun del Mediterráneo y sus enlaces principescos y la teoría de sus grandes hombres, donde figuran desde almirantes de fama mundial y santos célebres hasta artistas y escritores consagrados, difícilmente sostiene el parangón con él—, con la cual contrajo matrimonio el 19 de noviembre de 1615, según ya se dijo. De este enlace fecundo arranca la segunda rama de los Sopranis canarios, que pronto recaería en hembra, perdiéndose el apellido por falta de previsión al vincular don Esteban de Sopranis, hijo del anterior, fundado en 24 de noviembre de 1689 el mayorazgo de Bajamar y Guía en cabeza de doña Rita de la Luz Sopranis, su hija¹⁵.

Las relaciones de esta rama de los descendientes de don Jácome

14 Don Jácome de Sopranis en su testamento otorgado en 11 de mayo de 1610 ante Alonso Villarreal, su acostumbrado escribano, dice con respecto a las edades de sus hijos: «Item porque algunos de mis hijos son menores de veinticinco años y entre ellos esta ausente Don Simón de Baricío que fue al Perú y agora está en la Nueva España». Así pues en esta época Don Juan de Haya, menor que el citado, no había ni con mucho llegado a la edad referida ni tampoco salido de la casa paterna para Canarias, pues su padre le hubiera consignado como consignó la ausencia del segundogénito de los varones, que habría de ser jefe de la familia, poseedor de su vínculo y tercer sargento mayor de las milicias gaditanas, por muerte, sin dejar sucesión de ninguno de sus dos matrimonios, de Esteban Cibo su hermano mayor.

15 Los descendientes de don Juan de Haya en la primera línea se han apellidado sucesivamente Dutari y Porlier, por haber recaído dos veces en hembra el mayorazgo de Guía y Bajamar. Cfr. TOMÁS TABARES DE NAVA, *Genealogía de los Marqueses de Bajamar*, «Revista de Historia y de Genealogía Española», mayo-junio 1919, pag. 194. Algo parecido ha pasado en Cádiz no obstante las cláusulas contenidas en las instituciones vinculares que obligaron a unir a Lila y Díez de Alda *per modum unius* el apellido Sopranis, que solamente conservó en primer término y sin aditamento la línea de don Juan de Sopranis Boquín de Bocanegra, que poseyó la sargentía mayor de Cádiz hasta su extinción, si bien recaída en hembra ha tenido que unirse al apellido que por varonía corresponde a sus representantes los Marqueses de Casa Vargas Machuca. De no haberse conservado por las ramas de Canarias y Aragón, se habría perdido el famoso cognomen genovés.

de Sopranis el Viejo con los que en Cádiz vivían no parecen haber sido muy estrechas, según se desprende de la escasez de correspondencia entre unos y otros, que se aprecia al estudiar los fondos conservados; pero en alguna ocasión hicieron acto de presencia en la península, como lo atestigua cierta escritura relacionada con la partición de bienes que, pertenecientes a don Juan de Haya y Sopranis, existían en Cádiz y que la firman hijos de dicho caballero.

Como nuestro fin en el estudio presente no es hacer la historia genealógica de una casa que la tiene ya hecha con bastante amplitud, y sobre todo con seguridad en las noticias, no seguiremos adelante, ya que con lo expuesto queda conseguido el propósito que acariciábamos al comenzar, esto es, que la afirmación de Viera y Clavijo acerca de la presencia de los Sopranis en Tenerife desde los primeros años de la penetración española en la isla encerraba un fondo de verdad incontestable, siquiera hubiese convenido una mayor precisión cronológica. Con ello han quedado al mismo tiempo rectificadas pequeños errores que todos admitían, prolongado el árbol genealógico que permite enlazar con plena seguridad, situándolo en Génova, al grupo que vino a la península ibérica, y en los apéndices salvados algunos documentos que en su día podrán ser útiles a quien quiera rehacer la labor ultimada, escribiendo una historia genealógica de todas las ramas de la casa Cibo en España y sus colonias, tarea difícil, pero no imposible ni mucho menos, que requiere juventud y entusiasmo.

Y antes de terminar una advertencia. Conocemos otra emigración de los Sopranis de Cádiz a Canarias —se verificó a fines del siglo XVII—; pero no llevando el apellido y no existiendo otras relaciones con la casa matriz que unas reclamaciones desechadas, hemos juzgado más prudente prescindir de quienes legalmente no pertenecieron a la referida familia, aunque de uno de sus miembros provinieran. El caso no es único, aunque no siempre se llegó a reclamaciones y violencias.

LOS SOPRANIS DE CÁDIZ Y CANARIAS EN LAS PRIMERAS GENERACIONES

- I. Rafael de Sopranis, con Marieta An'Doria.
- II. Jácome de Sopranis, con Margarita della Scaglia. Hijos:
 1. Rafael de Sopranis, que vino a Sevilla y no dejó descendencia.
 2. Felipe, que casó dos veces: la primera en Génova, y la segunda en Canarias con Clara Inglés del Castillo. De su primer matrimonio nacieron en Génova:
 - A) Rafael de Sopranis, casado en Las Palmas con María Inglés del Castillo (hermana de su madrastra). Del segundo enlace de Felipe fueron fruto:
 - B) Isabel de Sopranis, con Francisco Manrique de Lara.
 - C) Jácome de Sopranis, con Alejandra Cairasco de Figueroa.
 - D) Rafael de Sopranis, sin sucesión.
 - E) Bernardino de Sopranis, sin sucesión.
 - F) Jerónima de Sopranis, con Juan Pacheco de Benavides.
 - G) Ana de Sopranis, muerta soltera en olor de santidad.
 3. Esteban de Sopranis, que vino a Cádiz y casó con Luisa Gentile de Estopiñán (viuda de Antoniotto de Negrón)¹. Hijos:
 - A) Jácome de Sopranis, con Juana Baricio de Haya.
 - B) Margarita de Sopranis, con Cristóbal Marruffo.
 - C) Esteban Gentile de Sopranis.
 - D) Agustín de Sopranis, con Juana de Morteo.
 - E) Rafael de Sopranis, Caballero de Justicia de la Orden de San Juan.
 - F) Felipe de Sopranis.

1 Nos da los nombres de los hijos que quedaron del matrimonio de Esteban Cibo de Sopranis con doña Luisa Gentile esto que se lee en la real ejecutoria emanada de la Chancillería de Granada el 22 de agosto de 1578 en el pleito entre los descendientes de las hermanas doña Luisa y doña María Gentile sobre unas casas sitas en la Corredera de Cadiz, que se encuentra en el archivo de los marqueses de Casa Vargas Machuca, Fondo Moreno-Estopiñán, n.º 4 v.º: «la parte del dicho Polo Baptista de Negrón e doña Margarita de Sopranis muger de xrisptoual marruffo rejidor de la dicha ciudad por ellos y en nombre de jácome de sobranis y de esteuan gentil y felipe de sopranis e augustín y rafael de sobranis sus hermanos hijos de esteban de sobranis e doña luisa gentil defuntos». Polo Bautista era hijo de Antoniotto de Negrón, primer marido de doña Luisa Gentile.

DESCENDENCIA DE JÁCOME DE SOPRANIS EL VIEJO,
EN CÁDIZ, 1615

- I. Jácome Cibo de Sopranis, con Margarita della Scaglia.
- II. Esteban Cibo de Sopranis, con Luisa Gentile de Estopiñán (hija de Esteban Gentile y de Catalina de Estopiñán)
- III. Jácome Cibo de Sopranis, con Juana Baricio de Haya*.
 1. Esteban Cibo de Sopranis¹, con Isabel Aguiniga de Negrón.
 2. Simón de Sopranis^{**}, con Clara Boquín de Bocanegra.
 3. Juan de Haya, con María Fieschi.
 4. Agustín de Sopranis^{***}, con María de Mendoza.
 5. Miguel de Sopranis², sin sucesión.
 6. María de Sopranis, sin sucesión.
 7. Luisa de Sopranis³, con Anfión Boquín de Baricio.
 8. Gracia de Sopranis⁴, con Duarte de Quirós⁴.
 9. Margarita de Sopranis, con Francisco Fantoni.
 10. Teresa de Sopranis y Cribiel⁵, con Jácome de Quirós.
 11. Catalina de Sopranis y Estopiñán, sin sucesión.

1 Cfr. *Testamento* cerrado de Esteban de Sopranis otorgado en 15 de mayo de 1528 y protocolado en el día siguiente. Ofic. XIX de Cádiz. Cerrados. fol. 87.

2 Cfr. *Testamento* de don Jácome de Sopranis otorgado ante Alonso de Villarreal el 11 de mayo de 1610, cláusula 23: «Declaro que después que falleció doña Juana de Baricio mi muger falleció asimismo Miguel de Sopranis mi hijo de edad de diez y seis años». Como se ve, aunque se le omite en los árboles, debe incluirsele.

3 Cfr. *Testamento* de doña Luisa de Sopranis otorgado cerrado el 5 de marzo de 1663 y protocolado en el oficio de José de Colmenares el 16 de noviembre de 1666.

4 Cfr. *Testamento* de don Jácome de Quirós y Sopranis otorgado cerrado el 15 de junio de 1667 y protocolado el 24 del mes siguiente en el oficio de José Mateos de los Hijuelos y Grajales.

5 Sobre este matrimonio cfr. *Testamento* de don Jácome de Quirós cit., cláusula 23. Había sido anulado.

*Ereosa
de la Haya*

* Juana de Baricio era hija de Simón de Baricio y de ~~Catalina de Estopiñán~~.— ** De Simón de Sopranis y de Clara Boquín fué hijo Jácome de Sopranis, que casó con Luisa Ordóñez, hija del general Roque Centeno Ordóñez y de Isabel Hurtado de Mendoza.— *** Agustín de Sopranis fué caballero de la Orden de Santiago.—T. T. de N.

APÉNDICE 1.º

Acta de aceptación bajo inventario de la herencia de Juan Antonio de Franchi Luzzardo. En Génova a 26 de enero de 1506

In nomine Domine. Amen.

Despina figlia quondam Johannis Antonii de Franchiis Luzzardi et uxor Nicolai de Franchiis et Peretta etiam filia dicti quondam Johannis Antonii maiores quaelibet ipsarum aetatis annorum decem septem scientes decessisse dictum quodam Johannem Antonium earum patrem, condito testamento scripto manu Hieronimi de Ripalda notarii anno praeterito die IV Augusti virtute cujus inter caetera haeredes sui universales instituit et esse voluit ipsas Despinam et Perettam ejus filias legitimas et naturales aequis portionibus pro latius ex dicto testamento apparet et propterea volentes animum suum declarare circa dictam haereditatem constitutas in iure et in praesentia egregii domini Bernardi Oliverii de Finario utriusque juris doctoris vicarii primae salae magnifici domini Potestatis Januae ac mei notarii et testium infrascriptorum dictam haereditatem dictique Johannis Antonii earum patris cum beneficio tamen et cautela inventarii... in praesentia... et de consilio Jacobi de Soprani quondam Raphaelis, Marci de Franchiis Luzzardi quondam filii domini Angeli et Bartholomei Soprani de Andoria quondam Hieronimi trium a melioribus propinquis ipsarum sororum iurantium... Actum Januae in contrata illorum de Franchiis videlicet in Caminata anno dominicae nativitatis millesimo quingentesimo sexto in dictione octava secundum Januae cursum die lunae XXVI Januarii in vespere.

Praesentibus Christophorus de Clavario quondam Johannis et Vicentio de Regio notario civibus Januae (fol. 10 v.').

Die ea, loco et hora supradicti dicta Peretta suo nomine pro dimidia dicti quondam Johannis Antonii cum beneficio inventarii omni modo constituit procuratorem suum supradictum Jacobum de Soprani (Ibid.)

Tomado de la información hecha en Génova en 1788 ante el Pretor Pedro Bini y el notario Jorge Ansaldo de que ya se hizo mención. Copia testimoniada.

APÉNDICE 2.º

Escritura de convenio sobre el ajuste de cuentas de los herederos de Juan Bautista de Franchi y Francisca Luzzardo con los hermanos Soprani.

En razón de todos los pleitos e debates e diferencias e cuentas habidas e que se esperan haber entre Francisco de Soprani

por si y en nombre de Juan Bautista de Sobranis e el Doctor sus hermanos de la una parte e Antonio de Franchis por si en nombre de Francisca Luzzardo su madre heredera de Juan Bautista de Franchy su hermano difunto de la otra, hasta hoy día de la fecha las dichas partes han tenido e tienen por bien de dejar los dichos debates, diferencias e pleitos e cuentas en bien de paz e concordia en manera e con las condiciones siguientes.

Primeramente que el dicho Antonio de Franchis sea obligado de ir en Castilla dentro de ocho meses y llevar los libros e cuentas e todo lo necesario para ellas, digo los libros e manuales asi del difunto como el libro nuevo con que ambos lo aprueben... e cuenta errada que no valga con que el traslado de los dichos libros todos quede aqui en Tenerife en depósito.

Item que las dichas escrituras se saquen de hoy en treinta días e que después del día del otorgamiento de este [instrumento?] no cobre ninguno de ellos ni por si ni en nombre de otra cosa alguna de la masa y que luego que las dichas escrituras fueren sacadas se pon [gan en poder de] una persona de consentimiento de ambas partes para que ... cobre todo lo que se deba haber por los dichos libros de sus... [deu]dores e lo tenga en su poder fasta que sea terminado por los de Cadiz lo que cada uno ha de haber de la dicha cobranza e lo adjudiquen e esta persona tenga un solicitador para dichas deudas y se pague por rata y que para... cobranza de todo esto dé Antonio de Franchis .. [poder?] irrevocable y que Antonio de Franchis jure de no haber... e dé fiador a ello.

Item que de lo que se cobrare se pague por Antonio de Franchis e Jorge Vandoval lo que oviere de haber, sacado lo que debiere Jorge e que se pague a Bernabé de Nobis treinta y dos [ducados?] de lo que se cobrare e asi mismo se paguen al dicho Bernabé todo lo que pareciere que le debe el dicho difunto [según?] los libros.

Item que Francisco de Sobranis haga con su hermano que dé a Ambrosio de Casañas lo que se le debe por Antonio de Franchis con que de lo que se recaudare habrá de lo primero tomar otro tanto el dicho Francisco de Sobranis Será la deuda sesenta mil maravedis poco mas o menos de buena moneda.

Item que ha de venir a Cadiz a hacer las cuentas el dicho hermano del dicho Francisco de Sobranis.

Item que dicho Antonio de Franchis asepte el poder de su madre e que el dicho Francisco de Sobranis le esperará por el trigo que son trescientas e cincuenta anegas a precio de diez reales viejos cada anega de aqui a un año e que si antes su hermano del dicho Francisco de Sobranis asentare esto del trigo, que el Antonio de Franchis es contento que se haya pagado el dicho Francisco de Sobranis e para esto el dicho Antonio de Franchis se ha de obligar luego en su persona e bienes e la deuda del trigo que asetando la paga del dicho trigo el dicho Antonio de Franchis quede libre de la obligación.

Item que se obligue el dicho Antonio de Franchis a pagar por su persona e bienes e fenecidas las dichas cuentas, todo lo que se hallare haber cobrado y ser a cargo de los bienes del difunto, se entiende todo lo que hubiere cobrado mas a cargo de lo que al dicho difunto pertenecía.

Item que si cualquiera de las dichas partes fuere en todo o en parte contra las dichas capitulaciones no sea oída en juicio ni fuera de juicio ni por suplicación ni por apelación y que la parte que esto no mantuviere sea obligada de dar doscientos ducados a la otra parte con declaración que quieren que esta pena no sea ad terrorem sino a debida ejecución renunciando todas las leyes que en aquesto puedan favorecer a la parte culpada dándolo por cosa juzgada. Y si el dicho Antonio de Franchis inclusive dentro de los dichos ocho meses desde el día de la fecha de esta no estuviere en Cadiz y comenzadas las cuentas, que el dicho Francisco de Sobranis pueda pedir e pida sin embargo de su derecho todo lo que viere le cumple y el dicho Antonio de Franchis pague la dicha pena todo caso fortuito reservado. E firmanlo de sus nombres e se obligan de hacer escritura en forma ante escribano desto. En fee de lo qual otorgaron e firmaron la presente fecha a quince dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta años. Testigos que fueron presentes Silvestre Pané e Bernabé de Nobis e Alonso Vazquez de Nava vecinos e estantes en esta dicha isla de Tenerife e las dichas partes nombraron por sus contadores arbitros de cuyo mandado e determinacion las dichas partes se obligan de no apelar e suplicar so la dicha pena, a Ambrosio de Casañas e a Marco Lomelin e por tercero a Bartolomé Sofia estantes en Cadiz.

Item las dichas partes digeron que también el dicho Francisco de Sobranis e su hermano Juan Bautista de Sobranis muestren todos los libros de cuentas que tienen manuales e escripturas tocantes a las dichas cuentas e ambas las dichas partes con juramento den las dichas escripturas e libros e manuales ansi los del difunto como los demás que [a ello?] hallen tocaren e que juren de se tratar verdad en las cuentas.

Item que Juan Bautista de Sobranis e Francisco de Sobranis muestren e exhiban a los dichos jueces los libros e escrituras tocantes a las dichas cuentas ansi en lo tocante al difunto como al dicho Antonio de Franchis..... e [ansi lo] firmaron e otorgaron ante Bernardo Justiniano escribano público de esta isla de Tenerife=Antonio de Franchis Luzzardo=Francisco Sobranis.

Conviene advertir que tanto este testimonio como el del documento inserto en el apéndice primero están plagados de faltas, con bastantes lagunas que no hemos querido corregir, aun cuando no se nos escapa que en su mayor parte habría que ponerlas en cuenta al copista del siglo pasado que escribió el testimonio.

APÉNDICE 3.º

Sobre la opinión del cognomen Cibo en los documentos utilizados.

Es cosa aceptada por todos que los Sopranis de Canarias y de Cádiz representaron en España a una de las primeras casas de la nobleza histórica genovesa—la de los Cibo—, y aun los genealogistas de más nota apellidan Cibo de Sopranis a los primeros miembros de dicha familia que vinieron a la península. ¿Pero está justificado? ¿Cómo se armoniza con el silencio que guardan documentos oficiales y especialmente de procedencia genovesa? Estas preguntas se las habrá hecho más de uno de los que han leído las páginas precedentes, y vamos a dar una breve respuesta a las mismas, demostrando que los documentos genoveses tenían una poderosa razón para callar y que los españoles de los primeros tiempos no callaron.

Las dos conjuraciones de Fieschi y de Cibo en que tan mezclados estuvieron los de la segunda familia que tenían su contrada en la Porta Soprana de Génova —que les dió nombre dentro de la casa— les incluyeron en la proserpción que borró sus apellidos, obligándoles a tomar los de la contrada propia, a admitir entre ellos a extraños y a cambiar de armas, cosas todas que explican: a) que las certificaciones del *Libro de Oro* —posteriores todas a 1550— omitan el Cibo y, dando lugar entre las familias ducales a Jácome Cibo y sus hermanos, le llamen únicamente de Sopranis, y b) que al blasón antiguo —la cruz de San Jorge en jefe y el barrón escajeado con el pavón y la divisa *Beaulté tout passe*— se la haya sustituido por el que encontramos en Cádiz, en Canarias y en Aragón —el león de oro coronado de príncipe posado sobre el mar, en azul, con el ave fénix sin divisa— y usaron los de Génova, con la variante de ser pasante el animal. La combinación que Fernández de Béthencourt ha dado y que indudablemente correspondería en estricta ley heráldica a los Sopranis españoles no la hemos encontrado usada en las ramas de Cádiz y aragonesa. En España se fué siempre muy libre en la materia.

Por lo que se refiere al uso del apellido entero Cibo de Sopranis, los registros notariales de Cádiz presentan en el decenio 1555-65, afortunadamente salvados del incendio del inglés en 1596, algunos centenares de documentos suscritos por Esteban Cibo de Sopranis, que a pesar de ello en otros casos se ha firmado sencillamente Esteban de Sopranis. Daré un ejemplo acerca del cual no puede haber duda. Se trata de una escritura de venta de casas pasada entre Reines Cob Velgres y Menat Pen —ambos flamencos— el 17 de Enero de 1553 y autorizadas por el escribano del número Luis Viviani, en ella se lee: «Estas dichas casas que así vendo... con cargo de tres mill maravedis de tributo perpetuo que las dichas casas tienen que se pagan en cada un año a esteban cibo de sobranis e a luisa gentil su muger». Primera copia en el archivo de Casa Vargas —el registro origi-

nal pareció en 1596— Fondos *Sopranis*. n.º 6 de la nueva catalogación (El tributo había sido adjudicado a don Juan de Sopranis Boquín de Bocanegra, progenitor de la segunda serie de losargentos mayores de Cádiz). Y los hijos de Esteban Cibo siguieron el ejemplo de su padre, como entre otros documentos oficiales lo demuestra esto que tomamos del testamento de Sebastián Moreno Estopiñán, deudo muy próximo de los Sopranis por el segundo de los indicados apellidos: «E lo otorgó ante mi el dicho escribano e testigos yuso escriptos e lo firmó de su nombre testigos que fueron presentes llamados e rrogados especialmente Jácome Sibo de Sopranis e Rafael de Sobranis su hermano». Ante Baltasar Calar en 21 de Marzo de 1574.

En cuanto a las deformaciones del apellido —Soperanis, Soberani, Sobranis...— no tenemos lugar de hablar ni hay para qué, después de los documentos que en parte se han dado a conocer.

22-XII-1951.